



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CEVICOS

RNC. 430025747

CALLE DOCTOR TEJADA FRORENTINO

Email. ayuntamientocevicos@hotmail.com



05/09/2024.

Referencia:

ACTA DE AJUDICACION PARA EL PROCEDIMIENTO POR COMPARACION DE PRECIOS No. AMC-CCC-CP-2024-0001 CONSTRUCCION DE ACERAS, CONTENES Y BADENES EN LA CALLE SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CEVICOS.

En el , Municipio de Cevicos, Provincia Sánchez Ramírez, a los (05) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las once de la mañana (11:00 P.A.M.), se han reunido los miembros del comité de compras y contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Cevicos. Integrado por los señores, **Lic. Edward Contreras Diaz** alcalde/presidente, **Jose D. Guevara** Financiero/Tesorero (Miembro), **Lic. Héctor Salvador** Asesor Legal(Miembro), **Agrim. Anderson duverge** Enc comp. y cont.(Miembro) **Lic. Mairenis Santana** libre acceso a la información (miembro). Quienes hacen constar que siendo las **doce del mediodía (12:00 P.M.) del cinco (05) del mes de septiembre del 2024**, luego de haber cumplido con los requisitos de convocatoria contenidos en la ley 340-06 sobre compras y contrataciones y su reglamento de aplicación No. 543-12 respectivamente y actuando en virtud de las atribuciones establecidas por dicha ley y sus modificaciones proceden a:

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas , emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el COMITE DE COMPRAS es el "órgano administrativo de carácter permanente, responsable de la designación de los peritos que elaboran las especificaciones técnicas del Bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas".

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la disposición normativa antes detallada, el ayuntamiento municipal de cevicos invito a 3 oferentes/proponentes a presentar oferta para la **Construcción de aceras, contenes y badenes en la calle San Rafael.**

CONSIDERANDO: Que, los **días 12 y 13 del mes de agosto del 2024** se entregaron a los oferentes sus respectivas invitaciones y se envió de forma directa y vía correo electrónico los pliegos de condiciones establecidos para el referido proceso.



CONSIDERANDO: Que, el día **15 del mes de agosto del 2024** se procedió a la recepción de las ofertas técnicas "SOBRE A" y ofertas económicas "SOBRE B", en el ayuntamiento, habiendo presentado ofertas los oferentes listados a continuación: ING. SANTA EVANGELISTA LOPEZ ESPINAL, ING. WALDY JOSE ABUD MARTINE, GEOING SRL Y CE & JM GRUPO CONSTRUCTOR SRL.

CONSIDERANDO: Que los oferente: ING. SANTA EVANGELISTA LOPEZ ESPINAL, ING. WALDY JOSE ABUD MARTINE, GEOING SRL Y CE & JM GRUPO CONSTRUCTOR SRL, presentaron los sobres A y B solicitados para la evaluación del proceso antes descrito, se procedió a otorgando el paso a la apertura de la oferta económica "SOBRE B", de los oferentes antes mencionado.

POR CUANTO: Que evaluada la propuesta económica del **ING. SANTA EVANGELISTA LOPEZ ESPINAL por un monto de siete millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos dieciséis con setenta y ocho centavos (RD\$ 7,945,916.78)**, se determinó que cumple con los requisitos dispuestos en los pliegos de condiciones específicas establecidos para el referido proceso.

POR CUANTO: Que evaluada la propuesta económica del oferente, **ING. WALDY JOSE ABUD MARTINEZ por un monto de, seis millones doscientos ocho mil trescientos treinta y uno con veinticuatro centavos (RD\$6,208,331.24)** se determinó que cumple con los requisitos dispuestos en los pliegos de condiciones específicas establecidos para el referido proceso

POR CUANTO: Que evaluada la propuesta económica del oferente, **GEOING SRL por un monto de seis millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis con cuarenta y tres centavos (RD\$ 6,265,456.43)**, se determinó que cumple con los requisitos dispuestos en los pliegos de condiciones específicas establecidos para el referido proceso.

POR CUANTO: Que evaluada la propuesta económica del oferente **CE & JM GRUPO CONSTRUCTOR SRL. por un monto de Cinco millones setecientos cincuenta mil quinientos ochenta y cinco con sesenta y dos centavos (RD\$ 5,750,585.62)**, se determinó que cumple con los requisitos dispuestos en los pliegos de condiciones específicas establecidos para el referido proceso.





Después de haber analizado las ofertas económicas realizadas por los oferentes se decide escoger la propuesta realizada de **CE & JM GRUPO CONSTRUCTOR SRL.** por un monto de **Cinco millones setecientos cincuenta mil setecientos diez con treinta y dos centavos (RDS 5,750,710.32)**, debido a la modalidad aprobada en fecha tres (05) de septiembre del 2024 por el comité de compra y contrataciones siendo está la más económicas de las que fueron ofertadas

VISTA: La Ley de sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones No. 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006,

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Publica No. 247-12, de fecha 9 de agosto de 2012, G.O. No. 10691.

VISTA: La Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de agosto de 2004, G.O. No. 10290.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013, G.O. No. 10722.

VISTA: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas No. MA-CCC-01, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

POR CUANTO: Los adjudicatarios están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, por lo cual solicitamos una fianza de fiel cumplimiento de contrato, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)**, en el caso de tratarse de una **MIPYMES**, corresponderá a **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, con una vigencia de 5 meses, de acuerdo a lo dispuesto en los pliegos de condiciones específicas para el proceso.

EL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CEVICOS , HA RESUELTO A UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Declarar ganador a **CE & JM GRUPO CONSTRUCTOR SRL** para la Construcción de aceras, contenes y badenes en la calle San Rafael del municipio de cevicos.



SEGUNDO: Se adjudica a favor del de **CE & JM GRUPO CONSTRUCTOR SRL.** por un monto de **Cinco millones setecientos cincuenta mil setecientos diez con treinta y dos centavos (RDS 5,750,710.32)),** el procedimiento para Construcción de aceras, contenes y badenes en la calle San Rafael del municipio de Cevicos.

TERCERO: Se Dispone el tramite inmediato y correspondiente al presente expediente.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en el ayuntamiento municipal de Cevicos, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, a los (05) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024),



Por el Comité de Compras y Contrataciones:


José Dario Guevara

Miembro/tesorero


Lic. Héctor Salvador

Miembro


Agrim. Anderson Duverge

Miembro/enc. De comp. y cont.



Lic. Mayrenis Santana

Miembro/lib. Acceso a la inf.


EDWARD JOSE CONTRERAS DIAZ
Alcalde Municipal



Y no habiendo más nada que tratar, se levanta la presente acta, siendo las 1100.am Yo, **LIC. ARQUIMEDES ALTAGRACIA SALCEDO NICASIO**, Abogado Notario Público de los tribunales dominicanos, portador de la Cedula de identidad y Electoral No. 052-0000308-4, con estudio profesional abierto en la calle Hermanas de Fatima, No. 03, Centro de la Ciudad del Municipio de Cevicos, Provincia Sánchez Ramírez, Rep. Dom.; con la matricula del colegio de Notarios No. 7604, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden en el presente acto han sido puesta en mi presencia de manera personal, libre y voluntariamente, por los señores **Lic. Edward Contreras Diaz** alcalde/presidente, **Jose D. guevara** Financiero/Tesorero, **Lic. Héctor Salvador** jurídico, **Agrim. Anderson duverge** Enc comp. y cont.(Miembro), **Lic. Mairenis Santana** libre acceso a la información (miembro) personas a quien doy fe de conocer, y cuyas generales y calidades constan precedentemente, quienes bajo la fe del juramento me han declarado, que como han firmado es como acostumbran a firmar en todos sus actos públicos y privados, a los veinte y dos (05) días del mes de septiembre, del año dos mil veinticuatro (2024).



LIC. ARQUIMEDES ALTAGRACIA SALCEDO NICASIO

Abogado Notario Público

